

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

8078 *Anuncio de Subasta Extrajudicial de una Finca en la Notaria de don Francisco Jiménez Candela.*

Don Francisco Jiménez Candela Notario del Ilustre Colegio de Castilla-La Mancha, con residencia en Albacete,

Hago saber: Que en mi Notaria, sita en Albacete, Plaza del Altozano, número 3, planta 1.^a, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Ubicada en la casa sita en Albacete y su calle de Nuestra Señora de Cubas, número siete: Finca Especial número Dieciséis.- Vivienda en planta sexta o quinta de viviendas a la izquierda subiendo por la escalera. Es del tipo A. Tiene una superficie útil de cincuenta y cuatro metros cuadrados, y consta de estar comedor, tres habitaciones, cocina y servicios. Linda al frente, rellano y hueco de escalera y vivienda centro de la misma planta; derecha entrando, finca elemento común para espacios libres y vivienda centro de la misma planta; izquierda, calle de Nuestra Señora de Cubas; y espalda, finca de Don Ricardo Reolid Sánchez.- Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Albacete, al tomo 2.400, libro 370 de la sección 1.^a, folio 144, finca 329, inscripción 10.^a.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi Notaría. La 1.^a subasta el siete de Abril del presente año a las doce horas, siendo el tipo base el de ciento sesenta y nueve mil ciento catorce euros con sesenta y cuatro céntimos; de no haber postor o si resultare fallida, la 2.^a subasta, el cinco de Mayo del presente año a las doce horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismos casos, la 3.^o subasta el treinta de Mayo del presente año, a las doce horas sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el trece de Junio del presente año a las doce horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaria de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaria una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la 1.^a y 2.^a subasta y en la 3.^a un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Albacete, 24 de febrero de 2011.- El Notario, don Francisco Jiménez Candela.

ID: A110014819-1